



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA CONVENIO DE  
COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
SANTIAGO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2782**

**SANTIAGO, 15 DIC 2015**

**VISTOS:**

Estos antecedentes y teniendo presente el convenio de colaboración para la realización de la Fiesta de Navidad de 2015, suscrito entre la Presidencia de la República y La Ilustre Municipalidad de Santiago, de fecha 01 de diciembre de 2015; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 738, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y razones de buen servicio

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el ámbito de las facultades, S.E. la Presidenta de la República, con motivo de la próxima navidad, ofrece la realización de un evento denominado: **"Fiesta de Navidad 2015"**, consistente en un espectáculo familiar dirigido especialmente a los niños y niñas de la región Metropolitana, provenientes de organizaciones sociales, fundaciones, corporaciones sin fines de lucro y/o servicios públicos en general, con el propósito de ofrecerles una fiesta artística cultural de calidad, de manera tal, que el espectáculo sea un aporte significativo y formativo en sus vidas;
2. Que, para lo anterior, se celebró un convenio de colaboración con la Ilustre Municipalidad de Santiago, con fecha 01 de diciembre de 2015, mediante el cual la municipalidad se obliga a ceder en beneficio de La Presidencia de la República, su derecho de utilización gratuita por 03 días (14, 15 y 16 de diciembre de 2015) para la realización del evento del **"Fiesta de Navidad 2015"**, del recinto "MOVISTAR ARENA";
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones.
4. Que, en razón de lo anteriormente expuesto corresponde dictar acto administrativo aprobatorio del citado convenio.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

## RESOLUCIÓN:

**I. APRUÉBASE**, el Convenio de colaboración, celebrado entre La Presidencia de la República y la Ilustre Municipalidad de Santiago, que es del siguiente tenor:

*"En Santiago de Chile, a 01 de Diciembre de 2015, entre **LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RUT N°60.000.000-4**, debidamente representada por su **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, según se acreditará, don **CRISTIAN RIQUELME URR**A, cédula nacional de identidad N° 12.305.666-3, ambos domiciliados en Morandé N°130, Palacio de La Moneda, de esta comuna y ciudad, en adelante también "la Presidencia" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, RUT N° 69.070.100-6**, debidamente representado por su **ALCALDESA**, según se acreditará, don **CAROLINA TOHA MORALES**, cédula nacional de identidad N° 8.800.573-7, ambos domiciliados en Palacio Consistorial, Plaza de Armas esquina calle Veintiuno de Mayo, comuna y de Santiago, en adelante también "La Municipalidad"; acuerdan celebrar el siguiente **Convenio de Colaboración**:*

### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

- 1. Que, en el ámbito de las facultades, S.E. la Presidenta de la República, con motivo de la próxima navidad, ofrece la realización de un evento denominado: "**Fiesta de Navidad de la Presidencia**", consistente en un espectáculo familiar dirigido especialmente a los niños y niñas de la región Metropolitana provenientes de organizaciones sociales, fundaciones, corporaciones sin fines de lucro y/o servicios públicos en general, con el propósito de ofrecerles una fiesta artística cultural de calidad, de manera tal, que el espectáculo sea un aporte significativo y formativo en sus vidas;*
- 2. Que, el citado evento se realizará los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2015 en la ciudad de Santiago, y para tales efectos se ha decidido utilizar el recinto fiscal multipropósito "ESTADIO TECHADO PARQUE O'HIGGINS" o también denominado "MOVISTAR ARENA" ubicado en calle Beucheff N° 1204, comuna de Santiago;*
- 3. Que, con fecha 23 de octubre de 2013, se suscribió un contrato de concesión entre la Ilustre Municipalidad de Santiago y la Sociedad Concesionaria Arena Bicentenario S.A., el cual se redujo a escritura público ante notario público don Félix Jara Cadott. El*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

*citado instrumento autoriza a la Municipalidad a utilizar el recinto Movistar Arena en forma gratuita.*

**SEGUNDO: OBJETO.** *Por el presente acto e instrumento los comparecientes acuerdan que el evento denominado "FIESTA DE NAVIDAD DE 2015" organizado por la Presidencia de la República, se realizará en el recinto "MOVISTAR ARENA", los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2015, haciendo uso del derecho que mantiene la Ilustre Municipalidad de Santiago sobre el citado recinto.*

**TERCERO: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.** *A través de este Convenio las partes se comprometen a desplegar su más amplia colaboración para alcanzar el objeto propuesto y asumen, además, las siguientes obligaciones:*

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO:** *Por este acto cede en beneficio de la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, su derecho de utilización gratuita por 03 días (14, 15 y 16 de diciembre de 2015) para realización del evento "FIESTA DE NAVIDAD DE 2015" en el recinto "MOVISTAR ARENA" y;*

**LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:** *Por este acto se obliga utilizar el citado recinto para objeto indicado en las fechas acordada, comprometiéndose actuar con la debida diligencia en su uso.*

**CUARTO: PLAZO DEL CONVENIO**

*Las actividades que demanda este convenio implican el uso de los días 14 y 15 de diciembre, destinados al montaje y ensayos de la presentación; y el día 16 de diciembre de 2015 destinado para la realización del espectáculo y desmontaje del mismo.*

**QUINTO: DOMICILIO.**

*Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia a los tribunales de justicia de su jurisdicción.*

**SEXTO: COPIAS.**

*Se deja constancia que este instrumento se ha firmado en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**SÉPTIMO: PERSONERÍAS.**

- La personería de don **Cristian Riquelme Urra** para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** consta en el Decreto Supremo N° 738, del 11 de marzo de 2014, Ministerio del Interior y Seguridad Pública y
- Las personerías de doña **CAROLINA TOHA MORALES**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Santiago, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.133, de fecha 6 de diciembre de 2012."

**PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



**CRISTIAN RIQUELME URRÁ**  
**Director Administrativo**  
**Presidencia De La República**

**CRU/CSN/GYM/JMR**

Distribución:

- Dirección Administrativa;
- Subdirección Administrativa;
- Dirección Sociocultural y;
- Departamento Jurídico